



RADICACION: 08001315300520230029600

PROCESO: VERBAL (ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLA DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIA)

DEMANDANTE: VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Esposo, C.C. No. 8.696.593 Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA LA ASUNCION NIT.: 890.102.140-0 y OTROS

Barranquilla, dos (2) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Subsanada la presente demanda se procede admitir el VERBAL (ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLA DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIA) iniciada por VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Esposo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.696.593 vhhsuarez@hotmail.com, SONIA AMPARO HERRERA FONTALVO – Hija identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.889.950 soniaherrerafontalvo@gmail.com. RAFAEL JES/S HURTADO JUNCO – Yerno identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.866.025 rafaelhurtadoj@gmail.com. MARINA CONCEPCION FONTALVO G"MEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.674.398 mfontalvo@misena.edu.co. YANETH CECILIA FONTALVO GOMEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.442.886 yanethcecilia@hotmail.com. ROSA MARÍA FONTALVO G"MEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.646.286 rosafongomez0923@hotmail.com. GLORIA ISABEL FONTALVO GOMEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.677.869 gloriafontalvo@misena.edu.co. FELIX FONTALVO GOMEZ – Hermano identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.170.770 felix0116@hotmail.es, por medio de apoderado judicial Dr. DANIEL CABALLERO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 8.692.916 y Tarjeta Profesional No. 46.606 del C. S. de la J. danielcaballerodiaz@gmail.com, presento demanda en contra CLINICA LA ASUNCION NIT.: 890.102.140-0 representada legalmente por CARLOS ARTURO SOLÓS BANGUERO o quien haga sus veces identificado con la cedula de ciudadanía No.16.680.552 gerencia@clinicalaasuncion.com; juridica@clinicalaasuncion.com; contabilidad@clinicalaasuncion.com, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S; E.P.S. SANITAS S.A.S. NIT.: : 800.251.440-6 representada legalmente por JORGE ELIECER GAITÉN RIVERA o quien haga sus veces identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.763 notificajudiciales@keralty.com, Dr. ROBINSON FERNÁNDEZ MERCADO Ginecólogo Oncólogo.

Ingresada al despacho y una vez verificado los requisitos formales para el presupuesto de admisión se indican las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la sociedad demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., se ordenará la admisión de la presente demanda, concediéndosele a la parte demandada traslado por el termino de (20) días conforme lo indicada el art. 369 del C.G.P.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso VERBAL (ORDINARIO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLA DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIA) iniciada por VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Esposo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.696.593 vhhsuarez@hotmail.com, SONIA AMPARO HERRERA FONTALVO – Hija identificado con la cedula de ciudadanía No.1.140.889.950 soniaherrerafontalvo@gmail.com. RAFAEL JES/S HURTADO JUNCO – Yerno identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.866.025 rafaelhurtadoj@gmail.com. MARINA CONCEPCI" N FONTALVO G"MEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.674.398 mfontalvo@misena.edu.co. YANETH CECILIA FONTALVO GOMEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.442.886 yanethcecilia@hotmail.com. ROSA MARÍA FONTALVO G"MEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.646.286 rosafongomez0923@hotmail.com. GLORIA ISABEL FONTALVO G"MEZ – Hermana identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.677.869 gloriafontalvo@misena.edu.co. FELIX FONTALVO GOMEZ – Hermano identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.170.770 felix0116@hotmail.es, por medio de apoderado judicial Dr. DANIEL CABALLERO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 8.692.916 y Tarjeta Profesional No. 46.606 del C. S. de la J. danielcaballerodiaz@gmail.com, presento demanda en contra CLINICA LA ASUNCION NIT.: 890.102.140-0



Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

representada legalmente por CARLOS ARTURO SOLÓS BANGUERO o quien haga sus veces identificado con la cedula de ciudadanía No.16.680.552 gerencia@clinicalaasuncion.com; juridica@clinicalaasuncion.com; contabilidad@clinicalaasuncion.com. , ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S; E.P.S. SANITAS S.A.S. NIT.: : 800.251.440-6 representada legalmente por JORGE ELIECER GAITÉN RIVERA o quien haga sus veces identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.763 notificajudiciales@keralty.com., Dr. ROBINSON FERNÁNDEZ MERCADO Ginecólogo Oncólogo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020 y la Ley 2213 de junio 13 de 2022, por lo que deberá remitir al correo electrónico de la demandada del presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación por el termino de veinte (20) días conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. DANIEL CABALLERO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 8.692.916 y Tarjeta Profesional No. 46.606 del C. S. de la J. danielcaballerodiaz@gmail.com., como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido. Correo electrónico: alsi0927@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.2023-00296-00

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Por anotación en estado | Nº. 19 |
| Notifico el auto anterior | |
| Barranquilla, | <u>7 FEBRERO DE 2024</u> |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretario | |

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e248fd58a406c0655db8864887e980aaf05a5e4c3891db79637c1e2088738cb1**

Documento generado en 06/02/2024 04:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>